

104112

1908

874488

6330

2476

22 ABR 2020

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 15 ABR 2020

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

2459

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Sección 1era Nro. 8077 de fecha 31.12.2019, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020.  
 Decreto Sección 1era Nro. 2205 de fecha 09 de abril de 2019, que pone en vigencia los valores y condiciones de los Sub Programas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.  
 El Decreto Alc. Secc. 1era Nro. 2175 de fecha 30 de marzo de 2020.  
 Informe de Imputación Nro. 4375 de fecha 03 de abril de 2020 del Departamento de Finanzas.  
 Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha abril 2020.  
 Nómina de beneficiario(s) Nro. 21587 Sub Programa Salud para Todos.  
 Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nro. 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, y que están incluidas en nómina anexa, que se entiende formar parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Nueva Clínica Cordillera:

SubPrograma Salud para Todos		NOMINA N° 21587
Nº	Nombre	Bonificación Municipal
1	ACEVEDO ROJAS PEDRO FERNANDO	18.590
2	BENAVIDES ORDOÑEZ MARCELA CECILIA	12.110
3	DE LA VEGA LAYSECA MARIA LORETO	4.180
4	GOMEZ PONCE MARGARITA DE LAS MER	5.260
5	COLL UGARTE MARIA ROSA	9.770
6	ACEVEDO PLANELLS VERONICA XIMENA	20.010
7	ACEVEDO PLANELLS VERONICA XIMENA	9.650
8	DIAZ BASCUR TAVITA	9.770
9	CUMMING PAREDES MARIA LORENA	16.510
10	PALMA FELIU CLAUDIA LEONOR	11.459
11	SANTOS NUÑEZ MARIA ALEJANDRA	2.360
12	VALENZUELA MURILLO MONICA PATRICIA	9.650
13	ARNES SALAZAR MARIA MAGDALENA	9.820
14	VERGARA DIAZ AYDE CLARA	9.650
15	LEAL MARILEO ERICA	9.650
16	ROMERO MORSTASDT LUIS ALBERTO	9.650
17	DEPETRIS POLLONI ANDRES	21.720



18	FIGUEROA NAVARRETE JESSICA	43.720
19	PAREDES HERRERA SOFIA MARGARITA	94.566
20	FLORES SUAREZ JENNY NORGIAN	20.010
21	HERRERA LOPEZ NATALY DEL CARMEN	9.680
22	MARTINEZ POLY FRANCIS NICOLE	9.650
23	GARCIA HERNANDEZ MARIA JESUS	5.760
24	LARENAS APUCINO FRANCISCA	16.170
25	HERRERA AGUILERA DAVIS JORDAN	30.300
26	LUCERO CONTRERAS GLORIA XIMENA	7.540
27	COLLAO BETANZO MARTINA SOFIA	9.820
28	BARROS PEREZ MARIA JESUS	9.770
29	IZQUIEL NAVAS MILAGROS	5.070

**Total 451.865**

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DAAS
- Of. de Partes

